

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7629 *EURO BROADCASTING, S.L.U.*

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Euro Broadcasting, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad"), celebrada el pasado día 16 de noviembre de 2020 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 6.339.758,00 euros.

La reducción se efectúa por el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las participaciones que integran el capital en la suma de 5,02 euros por participación social.

La finalidad de la reducción de capital social es compensar las pérdidas acumuladas de la sociedad hasta restablecer, de conformidad con lo previsto en la Ley, el equilibrio imprescindible entre el capital y el patrimonio contable disminuido por los resultados negativos de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio.

Tras la reducción, el capital social es de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (1.262.900,00 €), dividido en 1.262.900 participaciones sociales, números 1 a la 1.262.900, ambas inclusive, de valor nominal de 1,00 euros cada una, acumulables e indivisibles.

Según el artículo 323 de la LSC, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la sociedad cerrado a 31 de octubre de 2020 aprobado en Junta General, y sometido a verificación por Auditor. Dicho Balance e informe del auditor se incorporan a la escritura pública de ejecución de la reducción de capital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 335.a) de la LSC se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Barcelona, 25 de noviembre de 2020.- El Administrador único, Blas Herrero Fernández.

ID: A200060649-1